ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS202400995 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y YUDY CAROLINA LOPEZ GUZMAN

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	YUDY CAROLINA LOPEZ GUZMAN
CC:	39584488
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA VIGILANCIA COMUNITARIA Y RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA

VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.292.000)

ADICION 1: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE $ 2.851.100

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE $ 19.143.100

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES

PRORROGA 1: VEINTIUN (21) DIAS

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES, VEINTIUN (21) DIAS

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, YUDY CAROLINA LOPEZ GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.584.488 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han decidido suscribir la presente adición y Prorroga No. 1, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la administración municipal suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° CPS20240995 con la señora YUDY CAROLINA LOPEZ GUZMAN el dia 29 de julio de 2024. **2.** Que las partes concertaron dar inicio al presente contrato el dia 31 de julio de 2024, además es importante indicar que la ejecución del mismo se venido desarrollando de manera normal ahora bien, La Administración Municipal por medio de la Secretaria de Salud, dando respuesta a la normatividad vigente, en especial a Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, y a los lineamientos en vigilancia en Salud Pública con base comunitaria suscribe contratación directa de prestación de servicios profesionales, para la vigilancia comunitaria y seguimientos a las Rutas de Atención Integral en Salud. **3.** Que, de acuerdo a los Lineamientos de vigilancia en salud pública con base comunitaria, semanalmente se deben reportar al departamento los eventos en interés en Salud Pública notificados por la comunidad, reconociendo la importancia de la articulación y dialogo entre la institucionalidad y la comunidad, comprendiendo el enfoque participativo y proactivo, donde la comunidad no solo es receptora de intervenciones, sino también protagonista activa en la identificación, monitoreo y resolución de los problemas de salud. Además, estos eventos requieren de una intervención de acuerdo al caso, en el marco de las Rutas de Atención Integral en Salud. **4.** Que, a la fecha se reporta un promedio de un caso semanal, lo que implica la articulación sectorial e intersectorial para la confirmación de rumores y situación en salud pública, evitando la gravedad de los mismos y gestión oportuna de acuerdo a competencias en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Asimismo, semanalmente se canaliza un promedio de 148 casos a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo a cada curso de vida y frecuencia de los servicios definidos bajo marco normativo. **5.** Que la vigilancia en Salud Pública con base comunitaria, debe ser permanente y continua en el tiempo, con el ánimo de identificar riesgos y actuar oportunamente.**6.** Que en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01** al contrato **CPS20240995**, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA - PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato, prorrogar el tiempo del acuerdo contractual. **CLÁUSULA -SEGUNDA-TÉRMINO DE LA PRÓRROGA:** El término que se procede a **PRORROGAR** el plazo de ejecución, mediante el presente acuerdo es de Veintiún (21) días contados a partir de la suscripción de dicho acto. **CLÁUSULA – TERCERA- VALOR ADICIÓN Y FORMA**

SC-CER116
SA-CER753
ST-CER753
CO-SC-CER1
CO-ST-CER7
CO-SA-CER7

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

DE PAGO: El valor del presente adicional corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE $ 2.851.100** correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2024. El valor adicionado se cancelará en la misma forma establecida en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA – CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del presente adicional se cancelará en un 1 pago(s) mensual vencido por la suma DOS **MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE $ 2.851.100. CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal; No. 2024002136 del 18 De Noviembre de 2024 **CLÁUSULA – SEXTA – GARANTÍA ÚNICA. -** EL CONTRATISTA deberá presentar al MUNICIPIO la cobertura de las garantías inicialmente constituidas y aprobadas, a través del respectivo acto, en virtud a la adición y al tiempo de ejecución prorrogado. **CLÁUSULA- SÉPTIMA -.** Los demás términos y condiciones del contrato de servicios **No. CPS20240995,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)

YUDY CAROLINA LOPEZ GUZMAN
CONTRATISTA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	
Revisó	Sebastian Rubio Morales	Profesional Especializado -Secretaría Juridica	
Proyectó	Jeferson Puentes Torres	Contratista – Secretaría Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

ISO 9001
SC-CER116
ISO 14001
SA-CER753
ISO 45001
ST-CER753
IQNet
CO-SC-CER1
CO-ST-CER7
CO-SA-CER7